



<b>DECRETO No. 341</b>  <b>FECHA: 23 de noviembre de 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**"POR EL CUAL SE MODIFICA LOS LITERALES b) Y c) DEL ARTÍCULO 4. Y EL ARTÍCULO 5. DEL DECRETO 324 DEL 5 DE AGOSTO DE 2009."**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 5 de agosto de 2009 se reglamentó el Acuerdo Municipal 017 del 23 de julio de 2009 para regular el Programa de "Becas para los Mejores Bachilleres"


Que en el Artículo 4 del referido decreto, se determinaron las funciones del Comité de Selección y Seguimiento al Programa de Becas para los Mejores Bachilleres, estableciendo en el literal b) que la selección deberá efectuarse una vez finalizado el cuarto período académico, de manera que se hayan surtido todos los estudios y procedimientos para la ceremonia de graduación y además fijó en el literal c) el término de tres (3) días hábiles con el objeto de quien crea tener mejor derecho para acceder al estímulo, presente su situación ante este Comité, el cual lo estudiará previamente a la ceremonia de graduación

Que además el Artículo 5 del Decreto Municipal 324 del 5 de agosto de 2009, determinó que la Sesión del Comité de Selección y Seguimiento al Programa de Becas para los Mejores Bachilleres, en la cual se eligen los mejores bachilleres, debe efectuarse entre la finalización del cuarto periodo académico y la ceremonia de graduación.

Que mediante Decreto Municipal No. 493 del 11 de agosto de 2010, se estableció el Calendario Académico General A, del año escolar 2010, para los establecimientos de educación formal de carácter oficial en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de sabaneta.

Que en el Artículo 8 del Decreto Municipal 493 del 11 de agosto de 2010, se determinó el calendario para la educación de adultos y se fijó el 3 de diciembre de 2010 como fecha de terminación para el segundo periodo lectivo semestral de los CLEI 5 y 6.



<b>DECRETO No. 341</b>  <b>FECHA: 23 de noviembre de 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

Que según los plazos establecidos en el Decreto Municipal 324 del 5 de agosto de 2009, no media el tiempo suficiente para que se cumplan los estudios y procedimientos para la selección de los mejores bachilleres, teniendo en cuenta la programación que se tiene para las ceremonias de grados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta y las actividades para el cierre del cuarto periodo académico.

Que con el fin de garantizar los derechos de los bachilleres del año 2010, se debe proceder a modificar los plazos para la selección de los beneficiarios del programa "Becas para los Mejores Bachilleres".

En mérito a lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese los literales b) y c) del Artículo 4 del Decreto Municipal 324 del 5 de agosto de 2009, el cual quedará del siguiente contenido:

*b) Seleccionar a los Mejores Bachilleres de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Sabaneta, con observancia de los parámetros y criterios establecidos por el Acuerdo 017 de 2009 y las normas que lo reglamenten. Esta selección deberá realizarse entre la tercera y cuarta semana del mes de enero del año siguiente en que se hayan graduado y posterior a la ceremonia de graduación, de manera que se hayan surtido todos los estudios y procedimientos para la selección.*

*c) Publicar la lista de personas declaradas como Mejores Bachilleres de la Institución, beneficiarios de la beca, en un lugar visible de la Institución Educativa y por el término de tres (3) días hábiles y en las carteleras de la Secretaría de Educación por el mismo tiempo; con el objeto de quien crea tener mejor derecho para acceder al estímulo, presente su situación ante este Comité, el cual la estudiará con fundamento en los parámetros y criterios establecidos por el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y las normas que lo reglamenten, antes de que se emita la Resolución donde se concede el Beneficio de la beca.*



DECRETO No. 341  FECHA: 23 de noviembre de 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 3	

**ARTÍCULO 2.** Modifíquese el Artículo 5 del Decreto Municipal 324 del 5 de agosto de 2009, que queda así:

**ARTÍCULO 5. Sesiones del Comité de Selección y Seguimiento al Programa de Becas para los Mejores Bachilleres de las Instituciones Educativas públicas de Sabaneta:** *Adicionalmente a las sesiones que implique la selección de los mejores bachilleres de las Instituciones Educativas Públicas, este Comité deberá celebrar sesiones ordinarias semestralmente con el objeto de verificar el desarrollo del programa de BECAS; y sesiones extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus integrantes, previa convocatoria.*

**ARTICULO 3. Vigencia.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los literales b) y c) del Artículo 4. y el Artículo 5. del Decreto 324 del 5 de Agosto de 2009.

Dado en Sabaneta a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
Alcalde Municipal

**LIDA YANETH RUEDA FRANCO**  
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Clara Victoria Arias  
Subdirectora Cobertura

Revisó: Constanza Guerra  
Asesora Jurídica

Aprobó: Lina Muñoz  
Jefa Oficina Jurídica

